



DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 2 de febrero de 2026.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejalía delegada eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBAR la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos generales de las Asociaciones diversas inscritas en Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander, **para el ejercicio 2026**, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1.- Las bases reguladoras de esta convocatoria se contienen en las "Bases reguladoras de subvenciones para asociaciones para sufragar sus gastos generales", aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha de 4 de marzo de 2024, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2024.

2.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de **128.000 euros**, y está consignada en la partida **01010.9240.48001** del Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el año 2026.

3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

4.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del término municipal de Santander, y que desarrollen sus actividades en dicho término municipal.

5.- Los requisitos, el procedimiento de concesión y los órganos competentes se indican en las citadas Bases.

6.- Los criterios generales de otorgamiento de estas subvenciones se realizarán de la siguiente manera:

-Como máximo, **76.800 €**, se destinará a partes iguales, entre todas aquellas asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que hayan cumplido los requisitos establecidos en las Bases citadas.

-Como máximo, **25.600 €**, en función de los gastos efectuados por las asociaciones de vecinos durante el año 2025.

- Como máximo, **25.600 €**, en función de los ingresos obtenidos por las asociaciones de vecinos, en concepto de las cuotas aportadas por los socios, durante el año 2025.

Para realizar este reparto se dividirá la cantidad justificada por cada asociación de vecinos, entre el total justificado de gastos e ingresos por cuotas de socios de todas las citadas asociaciones.

7.- Objetivos, indicadores y resultados previstos.

Objetivo 7.1 El objetivo es apoyar el tejido asociativo de nuestra ciudad con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el fin de potenciar

1.1. Número de solicitudes presentadas 1.2. Número de solicitudes concedidas

Resultados previstos:

1.1. Solicitudes presentadas: 200

1.2. Solicitudes aprobadas: 150

Objetivo 7.2 Dinamizar los barrios a través de la realización de actividades que benefician a los vecinos de su barrio,

1.1. Actividades realizadas anualmente por las asociaciones a las que se le conceden esta subvención **Resultados previstos:**



2000098a321030807407ea36802091dQ

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	03/02/2026 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Actividades realizadas por las Asociaciones a las que se conceden la subvención: 40

8.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, lo que se hará por el conducto de la Base Nacional de Subvenciones, mediante modelo, Anexo I.

9.- El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de tres meses desde la fecha de publicación del extracto indicado en el punto 8.

10.- De acuerdo con lo establecido en las citadas Bases, la resolución de aprobación de la presente convocatoria será adoptada por la Junta de Gobierno Local, poniendo fin la misma a la vía administrativa. Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11.- La resolución del procedimiento será publicada en la web oficial del Ayuntamiento de Santander, y en cualquier otro medio en el que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones:
www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index

12.-El plazo para la justificación de esas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas expirará el último día del mes de febrero del año 2027.

Por el presente acuerdo queda asimismo autorizado el gasto global de esta convocatoria por importe de **128.000 €**, que se imputará a la partida anteriormente citada del Presupuesto General vigente.



2000098a321030807407ea36802091dQ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander.
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	03/02/2026 12:07



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ANEXO I

Instancia de solicitud de subvención para Asociaciones para gastos generales del Ayuntamiento de Santander

El que suscribe, D.....

Con DNI.domiciliado en

de..... con Código Postal..... En su calidad de

representante de la Asociación..... C.I.F.....

Se dirige a V.E. en solicitud de que sea admitido para las subvenciones para el **año 2026** para Asociaciones sin ánimo de lucro para sufragar sus gastos generales, conforme a las Bases reguladoras de dichas subvenciones publicadas en el BOC de 12 de marzo de 2024.

A cuyo fin expone que, ajustándose la documentación presentada a lo establecido en las citadas bases, documentación que ya obra en su poder, indica que cumple la Asociación a la que represento los siguientes requisitos:

Estar inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander antes del 31 de diciembre de 2025, y no tener ánimo de lucro.

Ha presentado la solicitud de continuidad de vigencia de la Asociación antes del último día del mes de febrero de 2026

Ha justificado las subvenciones concedidas en los años anteriores

En el caso de que el Ayuntamiento no disponga de cuenta bancaria de la Asociación, deberá presentar junto a este documento **ficha de terceros** debidamente cumplimentada con los datos de la entidad bancaria y número de cuenta a la que deba transferirse el importe de la subvención.

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
La persona abajo firmante DECLARA , expresamente:	
1	Que conoce las bases y convocatoria, normas reguladoras y condiciones de estas subvenciones, y se compromete a cumplir las mismas.
2	Que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
3	Que no ha solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita y se compromete a comunicar las que obtenga en el futuro.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Santander
Finalidad	Subvención para Asociaciones para Gastos Generales
Legitimación	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Está prevista la comunicación de sus datos a través de la web municipal.
Derechos	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Santander, a....de.....de 2026
Fdo.:

A LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DE SANTANDER



2000098a321030807407ea36802091dQ

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MANUEL JOSE GONZALEZ FERNANDEZ	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	03/02/2026 12:07